



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 064-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

16 FEB. 2016

VISTO:

El expediente Nº 003560, del 04 Febrero del 2016, por el cual don Miguel Ángel MEZA UNTIVEROS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Quijano Mendivil de la Guardia Civil de Ayacucho", Mz "F", Lt-22 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 160.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico Nº 022-2016-MPH-32-36/RFM, del 05-02-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Quijano Mendivil de la Guardia Civil de Ayacucho", Mz "F", Lote 22, con una extensión superficial de 160.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 22 (MATRIZ): Luis Cirilo MEZA QUISPE:

- Por el Frente: con la Calle 7, con un tramo de ----- 8.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 21, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lotes 23, con un tramo de ----- 20.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA : 160.00 m2.

PERIMETRO : 56.00 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 22A (Resultante): Miguel Ángel MEZA UNTIVEROS:

- Por el Frente: con la Calle 7, con un tramo de ----- 3.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 21, con un tramo de ----- 10.40 ml.
- Por la Izquierda entrando: con servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.40 ml.
- Por el Fondo: con servidumbre legal de paso y Lote 22 (Remanente), con un tramo de 3.45 ml.

AREA : 35.88 m2.

PERIMETRO: 27.70 ml.

SUB LOTE 22B (Resultante): Glenda Marianella MEZA UNTIVEROS:

- Por el Frente: con la Calle 7, con un tramo de ----- 3.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.40 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 23, con un tramo de ----- 10.40 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 22 (Remanente), con un tramo de ----- 3.45 ml.

AREA : 35.88 m2.

PERIMETRO: 27.70 ml.

LOTE 22 (Remanente): Luis Cirilo MEZA QUISPE:

- Por el Frente: con la Calle 7, con un tramo de ----- 1.10 ml.
- Por la Derecha entrando: con sub lote 22A (Resultante) y Lote 21, con tres tramos de 10.40, 3.45 y 9.60 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Sub Lote 22B (Resultante) y Lote 23, con tres tramos de 10.40, 3.45 y 9.60 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 8.00 ml.

AREA: 88.24 m2.

PERIMETRO: 56.00 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con la Calle 7, con un tramo de ----- 1.10 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha entrando: con sub lote 22A (Resultante), Lote 22 (Remanente), con tres tramos de 10.40, 1.25 y 5.30 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Sub Lote 22B (Resultante) y Lote 22 (Remanente), con dos tramos de 10.40 y 5.30 ml.
- Por el Fondo: con el lote 22 (Remanente), con un tramo de ----- 2.35 ml.

AREA: 23.895 m2.

PERIMETRO: 36.10 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Estudios Territoriales

 ING. ANTONIO FERNANDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 17 FEB. 2016
 Oficio Circ. N° 458-2016-UTD-SG-MPH-
 SENOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RG-064-2016-MPH/EDT de fecha: 16 FEB. 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

 Abog. Magally I. Solís Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 17 FEB 2016
 Hora: 9 Folios: _____
 Firma: [Signature] N° Reg: _____